



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3202 /

TALCA,
28 DIC 2001

VISTOS:

El acuerdo del Concejo adoptado en sesión Extraordinaria del 28 de Diciembre del 2001, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado introducir las siguientes modificaciones a la Ordenanza Local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:

1.- En el Artículo 12, Punto X Derechos Municipales de cobro diario y mensual N° 1 Macroferia, se modifica lo siguiente:

A VENDER	VALOR
Carretelas y Colosos Tracción Animal	2.000.-
Colosos Tractor, Camionetas y Camionetas doble rueda hasta 1.800 Kilos	3.500.-
Camionetas doble rueda sobre 1.800 kilos	6.000.-
Camiones	20.000.-
Camiones con carro o rampa	30.000.-
A COMPRAR	VALOR
Camionetas hasta 1.800 kilos y Vehículos Menores	500.-
Camionetas doble rueda sobre 1.800 kilos	1.500.-
Camiones	3.500.-
Camiones con Carro o Rampa	7.000.-

- Triciclos: Exentos.

2.- Agrégase en el Artículo 12, Punto 7, lo siguiente:

- Local Ex Sodimac
(funcionamiento Mercado Central) \$ 1.500.- metro cuadrado

3.- Modifícase el Artículo 13, número XII, Derechos y Servicios a cancelar en el Cementerio Municipal, en la siguiente forma:

- 1 metro de terreno para construir Sepultura Familiar

LUGAR	MONTO U.T.M.
PRIMER PATIO	7.05
SEGUNDO PATIO	5.00
TERCER PATIO	6.20



- **Bóvedas Familiares Construidas Terminadas Segundo y Tercer Patio**

TIPO BOVEDA	MONTO U.T.M.
Bóveda individual simple	45.48
Bóveda individual doble	71.90
Bóveda Individual Triple	105.93
Bóveda Continua simple	36.80
Bóveda Continua doble	55.20

- Valor Arriendo Sepultura de Tierra por 5 años sin renovación para adulto 1 UTM.
- Valor Arriendo Sepultura de Tierra por 5 años sin renovación Párvulo 0.60 UTM.
- Valor único para sepultar en Bóveda Familiar
 - ADULTO 2.40 UTM.
 - PARVULO 1.20 UTM.
- Valor único para sepultar en Mausoleos Familiares 2.40 UTM.
más valor sellado de arancel.
- Valor por Resguardo de restos óseos en Bodega Mortuoria 1 mes 0.20 UTM.
- Por valor de 1 mes de Nicho con sellado para casos de Emergencia 1.50 UTM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-



GERMAN VERDUGO SOTO
 ALCALDE



ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Direc. de Finanzas
- Concejo
- Asesoría Jurídica
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Des. Comunitario
- Cementerio Municipal
- Rodoviario Municipal
- Direc. de Obras Municipales
- Centro Regional de Abastecimiento
- Macroferia
- Mercado Central
- Rentas Municipales
- Publicación
- Depto. Control

